UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 01/2.017

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE PUPITRES PARA AULAS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2.017

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq Palma, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, miembro del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"ADQUISICIÓN DE PUPITRES PARA AULAS"** CD Nº 02/2.017.----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 327.612.----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 87/2.017.----------
En fecha 06 de abril de 2017, se publicó la invitación en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 307.288 para presentar ofertas el día 10 de abril de 2017, para **"ADQUISICIÓN DE PUPITRES PARA AULAS"**.-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017, con F.F. 30 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 013/2017.--------

2- Acto

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, sito en Tacuary esq. Palma a los diez días del mes de abril de 2.017, siendo las 09:10 horas, contando con dos ofertas pertenecientes a los oferentes: La Empresa **"A & M RAMOS GENERALES"** de la Señora María Elizangela Sosa, con RUC: 3.425.476-5 y la Empresa **"NM DISEÑOS"** de la Señora Nelida Aidee Mendoza Ruffinelli, con RUC: 1.009.022-3.----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del análisis mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

	Documentos - Anexo I	A & M Ramos Generales	MISTER KOMBI
	Constancia SIPE	Presenta SIPE Nº 1.444.354	Presenta SIPE Nº 1.444.063
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica	No aplica
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica	No aplica
i	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP.-	Cumple	Cumple
j	Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por **Resolución Nº 941/10 de la DNCP.**	Cumple	Cumple
k	Copias de contratos, Orden de Compras o Facturas, que demuestren la experiencia mínima de 2 (dos) años en provisión de Pupitres para Aulas.-	Cumple	Cumple
l	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, en caso de que el Oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	

a) El oferente NM DISEÑOS de la Sra. Nelida Aidee Mendoza Ruffinelli, con RUC: 1.009.022-3, no presento la Adenda Nº 02/2.017, que se encuentra publicada en el SICP, por la cual se modifica el Anexo C Especificaciones Técnicas del Item 2 "Sillas Pedagógicas" del presente Llamado, por tanto, su oferta no se adecua a las especificaciones técnicas solicitadas en el Item 2 "Sillas Pedagógicas".----------

Por lo expuesto, el incumplimiento a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas del PBC del llamado en referencia, el encargado del Comité de Evaluación decide descalificar a la firma **"NM DISEÑOS"** de la Sra. Nelida Aidee Mendoza Ruffinelli, con RUC: 1.009.022-3.----------

b) En cumplimiento a lo establecido en el punto 20 inciso **b) Análisis de los precios ofertados:** del anexo B del PBC, el encargado del Comité de Evaluación mediante Cedula de Notificación Nº 01/2.017 ha solicitado al oferente **"A & M RAMOS GENERALES"** de la Sra. María Elizangela Sosa, con RUC: 3.425.476-5, aclaratoria referente a sus precios ofertados que se encuentra por debajo del 30 % y por encima del 20 % con relación a los precios referenciales de la convocante, en el plazo de 48 horas. El oferente presento en tiempo y forma su aclaratoria de los precios ofertados, la composición de costos de los bienes ofertados (pizarra acrílica y silla pedagógica) satisfizo plenamente a la convocante.-

c) En cumplimiento a lo establecido en el punto 20 inciso **e) Experiencia:** del anexo B del PBC, el encargado del Comité de Evaluación mediante Cedula de Notificación Nº 01/2.017 ha solicitado al oferente **"A & M RAMOS GENERALES"** de la Sra. María Elizangela Sosa, con RUC: 3.425.476-5, el oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años, en este rubro objeto de la contratación ***(contratos de provisión de muebles)***, para el efecto presentará con su oferta copias de Contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en el presente llamado, suscrito con entidades públicas o privadas en el último año **como mínimo (2.016)**, pudiendo también presentar contratos y/o facturaciones de años anteriores al ejercicio 2016, El oferente presento en tiempo y forma copias de Contratos y Orden de Compras que sumados alcanzan la suma de Gs.: 150.136.000 (guaraníes ciento cincuenta millones ciento treinta y seis mil) que supera ampliamente a la oferta presentada por el oferente, en este punto, la Empresa oferente cumple con lo solicitado en el Anexo B del PBC.-

d) En cumplimiento a lo establecido en el **Punto 21: Margen de preferencia a ser utilizado** del anexo B del PBC, el encargado del Comité de Evaluación mediante Cedula de Notificación Nº 02/2.017 ha solicitado al oferente **"A & M RAMOS GENERALES"** de la Sra. María Elizangela Sosa, con RUC: 3.425.476-5, La presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por autoridad competente, en el plazo perentorio de 24 horas. El oferente no presento el Certificado de Origen Nacional solicitado por la convocante en el plazo establecido, por tanto, el oferente no cumple con lo establecido en el punto 21 anexo B del PBC, el incumplimiento del Punto 21 del Anexo B del PBC no descalifica al oferente.----------

Seguidamente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".----------

Posteriormente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo: **"A & M RAMOS GENERALES"** de la Señora María Elizangela Sosa, con RUC: 3.425.476-5.----

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Otros documentos	A & M Ramos Generales
Análisis de precios ofertados y Listado de servicio prestado conforme a la Planilla del punto 20 del Anexo B - **Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encina del referencial preparado por la Convocantes y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems).- - **Experiencia:** Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) en la Provisión de pupitres para aulas de los últimos ***2 (dos)*** años como mínimo.-	CUMPLE
- Certificado de origen nacional	NO CUMPLE

Seguidamente, se procede a verificar si el propietario de la Empresa **"A & M RAMOS GENERALES"** se encuentra comprendido dentro las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITOS	U & D SERVICIOS Y VENTAS
- Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-	**CUMPLE**
- **Inciso a)** Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente, se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.-	**No se observan registro**
- **Inciso b)** Verificación por los medios disponibles, si el oferente se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.-	**No se observan datos en el SINARH**

Se procedió a verificar en el SINARH los datos del oferente que presento el precio más bajo y se observó que la Sra. María Elizangela Sosa con C.I. Nº 3.425.476 no se ha desempeñaba ni se desempeña como funcionaria pública dentro del Estado Paraguayo., razón por la cual, no existe una violación a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 2051/2.003, "De Contrataciones Públicas".----------

4- Motivos de calificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; **2)** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; **3)** Presente el precio evaluado como el más abajo", la firma **"A & M RAMOS GENERALES"** de la Señora **María Elizangela Sosa, con RUC: 3.425.476-5**, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.----------

5- Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Articulo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. El encargado del Comité de Evaluación, Abog. Líder Alfonso Ruiz, en uso de sus atribuciones y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; y teniendo en cuenta que se ha respetado el plazo en el mencionado llamado, y se cuenta con el mínimo de dos ofertas, recomienda adjudicar a la oferta más baja, que recae en la Empresa **"A & M RAMOS GENERALES"** de la Señora **María Elizangela Sosa, con RUC: 3.425.476-5**, por un monto máximo de Gs.: 54.144.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil), libre de todo gasto para la Convocante, conforme se puede observar en el siguiente detalle:----------

"A & M RAMOS GENERALES" **de la Señora** María Elizangela Sosa, con RUC: 3.425.476-5

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Pizarra acrílica colgante, según especificaciones técnicas.	Unidad	12	812.000-	9.744.000.-
2	Sillas pedagógicas, según especificaciones técnicas	Unidad	185	240.000	44.400.000.-
TOTAL					**54.144.000.-**

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 013/2.017 para el Ejercicio Fiscal 2017, correspondiente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Es mi informe.-

Abog. Líder Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales